Diez marauedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

En la villa de Ecija a veinte y seis dias del mes de henero de mill y seis y sesenta y ocho años se juntaron a tratar y conferir las cosas tocantes al seruicio de Dios y de su Magestad y bien y buen gouierno de esta republica y de sus pobres como lo an de costumbre sus mds. de la justicia y capitulares del concejo de esta villa estas auer los siguientes

Don Diego Ruiz de Guzman alcalde ordinario de esta villa por su mgd. en grado noble

Don Gonzalo de Ocon alcalde ordinario de esta villa por su mgd. en el segundo grado

Don Alonso Calderon [illegible] mayor = [illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

Don Fernando [illegible]

[illegible]

[illegible] como lo tienen de costumbre [illegible] citados [illegible] capitulares [illegible] personas [illegible] en sus casas para este ayuntamiento y auiendo por fernando [illegible] parecido [illegible] concejo [illegible] se hecho [illegible]

Que por quanto a [illegible] esta villa [illegible] Don Luis de Cordoba [illegible] caualleria del auito de Calatraua [illegible] caualleros [illegible] del [illegible] capitan [illegible] y [illegible] montadas y [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]